

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** Reunidos de manera virtual por medio de la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas del día veintidós de agosto de dos mil veintitrés. Presentes: El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por la Corte Suprema de Justicia; licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por la Fiscalía General de la República y el Master Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, se procede a: **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 inciso 2 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de cuatro integrantes. **PUNTO DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: **1.** Establecimiento de quórum; **2.** Revisión y aprobación de agenda; **3.** Revisión y lectura de acta anterior; **4.** Reprogramación de Economías Salariales; **5.** Autorización para adquisición por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador S.A. DE C.V. el proceso de compra denominado MB 06/2023-OPA “INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA IMPLEMENTACION DEL NUI EN LA OPA”; **6.** Varios: **6.1** Modificación de acuerdo de nombramiento de personal; **6.2** Informe de evaluaciones de periodo de prueba de personal nombrado por Junta Directiva, correspondientes a los meses de febrero a julio de 2023; **7.** Cierre. Luego de presentada la agenda, el pleno adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA),** por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 inciso 2 y 49 literal r) de la Ley Especial de Adopciones (LEA), **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE. PUNTO TRES: REVISIÓN Y LECTURA DE ACTA ANTERIOR.** El señor Presidente de la Junta Directiva, concedió la palabra al Master Sánchez Estrada, quién explicó que los acuerdos tomados en la sesión anterior han sido cumplidos de manera parcial, dado que se tiene pendiente el nombramiento del médico pediatra, por encontrarse realizando la verificación de los atestados de los participantes en el proceso; no obstante, ya se realizó la gestión con el médico coordinador de la clínica del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia, en adelante CONAPINA, quien ha colaborado en el proceso de contratación del referido profesional, en el sentido que,

proporcione una ampliación en la que exprese claramente las razones por las cuales, recomienda al médico que obtuvo el segundo lugar en el puntaje de evaluación; así mismo, se menciona que las actas de la Junta Directiva están debidamente publicadas en el portal de transparencia institucional, con enlace para la Procuraduría General de la República, para efectos de verificar que se ha cumplido con la publicación; y en cuanto a la revisión de las mismas, el acta anterior se encuentra en ese proceso por parte del despacho del señor Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, la cual, posteriormente será remitida a las demás personas miembros de este colegiado para su revisión y firma; por lo que, una vez presentado el punto, las personas miembros de la Junta Directiva, emiten el siguiente: **ACUERDO N° 2 La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 45 y 49 literal r) de la Ley Especial de Adopciones (LEA), **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de las actas y seguimientos de acuerdos de Junta Directiva. **PUNTO CUATRO: REPROGRAMACIÓN DE ECONOMÍAS SALARIALES.** Se concede la palabra al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, quien manifiesta que el fundamento legal de las reprogramaciones de economías salariales se encuentra en el artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el cual, permite que las instituciones gubernamentales, y en particular, la Oficina para Adopciones, por ser una institución con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, pueda utilizar esas economías salariales en alguna necesidad propia para el funcionamiento de la Oficina; en ese sentido, se informa que según los datos suministrados por la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República, las economías salariales correspondientes al mes de junio de dos mil veintitrés, ascienden a **SEISMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,692.00)** y para el mes de julio de dos mil veintitrés, ascienden a **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19,416.00)**, haciendo un total de **VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$26,108.00)**; con los recursos provenientes de estas economías salariales, se pretende financiar el proyecto del Programa Nacional de Adopciones que, como institución, se tiene proyectado ejecutar y cuya inversión final será por **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$40,000.00)**; dichas economías salariales se solicitan dado que, la cantidad de **VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$26,000.00)**, correspondiente a los fondos destinados al mencionado programa, fueron utilizados para financiar la compra de los servidores y la digitalización de los expedientes de la Oficina para Adopciones; ahora, se pretende devolver el financiamiento al Programa de Adopciones, a través de las economías salariales; en consecuencia, se solicita la aprobación de la reprogramación antes mencionada, para financiar el Programa antes citado; por lo

que, una vez presentado el punto, las personas miembros de la Junta Directiva, emiten el siguiente: **ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO:** I. Que la Oficina para Adopciones, como institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, durante el mes de enero, ha iniciado su proceso de selección y contratación del personal, de conformidad al diseño organizacional, estructura salarial y presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa mediante Decreto N° 628 y 629 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N°245, tomo 437, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. II. Que, con el objetivo de financiar específicos de forma temporal relacionados con la digitalización de expedientes y Adquisición de software en el marco de la implementación del Número Único de Identificación (NUI) de niñas, niños y adolescentes, se realizó reprogramación entre específicos presupuestarios de un mismo rubro, disminuyendo el específico 54599-Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas, por un monto de **VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 26,108.00)**. III. Que, según informe financiero, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Gerente Financiero Interino de la Procuraduría General de la República, en el Rubro 51, Remuneraciones, se tiene una economía salarial en el mes de junio de dos mil veintitrés, por el monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,692.00)** y se generó una economía salarial en el mes de julio de dos mil veintitrés, por la cantidad de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,416.00)**, haciendo un total de **VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,108.00)**. IV. Que, para dar cumplimiento a la función principal de la Oficina para Adopciones, de restituir el derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad; dar trámite a las solicitudes de adopción de las familias interesadas en ser calificadas aptas para adoptar, y realizar el seguimiento post adoptivo, se identifica la necesidad de realizar una consultoría para la creación de un Programa Nacional de Adopciones, para lo cual, serán utilizados los fondos de economías salariales, relacionados en el romano que antecede, por un monto total de **VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,108.00)**, reforzando con ello el específico presupuestario No. 54599-Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas. V. Que el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece que las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante la autorización del Ministerio de Hacienda. **POR TANTO**, con fundamento en los antes expuesto, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA: I)**

Solicítese ante el Ministerio de Hacienda la reprogramación de las economías salariales, del mes de junio y julio de dos mil veintitrés, que, ascienden al monto de **VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,108.00)**, para financiar el Programa Nacional de Adopciones, por medio del incremento en el específico presupuestario 54599-Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas. **II)** Autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que realice por medio de la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República, todas las gestiones que sean necesarias para obtener la autorización del Ministerio de Hacienda, para la utilización de las economías salariales de junio y julio de dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. **III)** Comuníquese. **PUNTO CINCO: AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** del proceso de compra denominado **MB 06/2023-OPA “INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL NUI EN LA OPA”**. Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones presenta el punto antes mencionado, manifestando como preámbulo que, el NUI es el Número Único de Identidad, proyecto impulsado por el Despacho de la Primera Dama de la República de El Salvador, por medio del cual, se espera compartir entre las instituciones públicas competentes, información para garantizar la trazabilidad de los procedimientos y procesos de niñas, niños y adolescentes que ingresan al Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. En ese contexto, la OPA, tiene proyectado que para este año, se logre tener conectividad con el CONAPINA y el Registro Nacional de las Personas Naturales, en adelante RNPN y, si las condiciones e infraestructura informática lo permiten, con la Procuraduría General de la República; puesto que es un proyecto complejo, que se solicita adquirir con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador S.A de C.V, en adelante BOLPROS; en ese sentido, solicita se otorgue el uso de la palabra al licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas de la Oficina para Adopciones, para que explique a la Junta Directiva el procedimiento a seguir. Habiendo recibido la autorización solicitada, el licenciado [REDACTED] explica que la base legal que faculta la realización del proceso de compra del bien precitado se encuentra en los artículos 18, 73 inc. 2, 4 y 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP); por medio del cual, se pretende adquirir tres ítems los cuales son: Ítem 1 “Infraestructura de dos servidores, para aplicaciones y sistema operacional de las unidades organizativas de la OPA e implementación del Sistema Número Único de Identidad (NUI)”, Ítem 2 Infraestructura de un servidor NAS, para implementación del Sistema Número Único de Identidad (NUI) y digitalización, Ítem 3 “Compra de un Switch de 10 GB, para el proyecto del Sistema Número Único de Identidad (NUI) y digitalización”. Sigue manifestando, que la unidad solicitante es la Gerencia de Innovación y Desarrollo de la OPA; que el método de compra a utilizar, se propone la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Art. 73 Ley de

Compras Públicas, por una inversión de **NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$95,000.00)** provenientes del Fondo General; que la forma de entrega será una entrega total, cuyo plazo será de cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la contratación y la emisión de la orden de inicio; respecto a la vigencia del contrato, será a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, dicha suscripción inicia una vez finalizada la rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V., estableciéndose como lugar de entrega la Oficina para Adopciones, ubicada en la Colonia Costa Rica Dos, Avenida Irazú, Calle Santa Marta, Edificio Estrella Dos, San Salvador. Respecto de la justificación e interés público del proyecto, se tiene lo siguiente: **1.** Desempeñar adecuadamente la funciones de la OPA, en la tramitación de solicitudes de adopción de niñas, niños y adolescentes declarados adoptables y garantizar sus derechos a vivir en familia, su identidad e identificación; **2.** Implementación del Número Único de Identidad (NUI), proyecto impulsado por el Despacho de la Primera Dama de la República, que garantizará el derecho a la identidad e identificación de niñas, niños y adolescentes, así como el manejo de un expediente único y la trazabilidad de la información entre instituciones; **3.** Contar con una infraestructura local y las herramientas tecnológicas básicas para el funcionamiento interno de la OPA, como: controlador de dominio, servidor de aplicaciones, base de datos, sistema de digitalización, entre otras, por medio de la adquisición de un servidor NAS y un SWITCH de 10 GB.; **4.** Utilización eficiente de los recursos, por medio de una rueda de negociación, para obtener una mejor oferta y la economía en los fondos del Estado; y **5.** BOLPROS S.A. DE C.V. es la encargada de realizar las negociaciones por cuenta del Estado y asegurar las mismas, las cuales, garantizan los principios del Art. 5 de la Ley de Compras Públicas. Por lo anteriormente planteado y habiéndose presentado la justificación del proceso de compra, el licenciado [REDACTED], solicita a la Junta Directiva lo siguiente: **a)** Autorización para la adquisición de la "INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA IMPLEMENTACION DEL NUI EN LA OPA", para un periodo comprendido desde el cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés, a través del proceso de subasta inversa por medio de BOLPROS, S.A DE C.V.; **b)** Nombrar a los miembros evaluadores de la oferta propuesta de la manera siguiente: Ingeniero [REDACTED], Gerente de Innovación y Desarrollo; Ingeniero [REDACTED], Técnico de Soporte Técnico y al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Soporte Técnico; **c)** Autorizar al Director Ejecutivo, para la sustitución y/o nombramiento de otros miembros evaluadores de las ofertas o ampliar la misma,

en caso de ser requerido o por fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Autorizar al Director Ejecutivo, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación; **e)** Nombrar como Encargado del Seguimiento de Contrato al Ingeniero Carlos Ernesto Peraza Clavel, Jefe de Soporte Técnico; **f)** Autorizar al Director Ejecutivo, sustituir y/o nombrar a otro administrador de contrato o encargado de seguimiento de contrato, en caso de ser requerido o por fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Designar al licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas de la OPA, y a la licenciada [REDACTED], Técnico de la UCP-OPA, como contactos entre BOLPROS y la OPA y; **h)** Autorizar al Director Ejecutivo de la OPA, para aprobar modificativas y todo tipo de adendas entre la Oficina para Adopciones y BOLPROS, de acuerdo a los intereses institucionales. Se le otorga la palabra a la licenciada Yanet Ibon Macías Gómez, quien manifiesta que considera que son herramientas que se necesitan dentro de la Oficina y que facilitarán la identificación de Niñas, Niños y Adolescentes. La licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, solicita que a la Junta Directiva se le presente el detalle del presupuesto y los gastos realizados respecto a la inversión a realizar en el marco de la implementación del Sistema de Número Único de Identidad, por lo que el Director Ejecutivo expresa que, al finalizar el proceso se rendirá cuenta a la Junta Directiva; por lo que, una vez expuesto y discutido el punto, los miembros de la Junta Directiva, emiten el siguiente: **ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, CONSIDERANDO: I.** Que a la Unidad de Compras Públicas de la Oficina para Adopciones, se ha presentado el requerimiento de obra, bien o servicio de "INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL NUI EN LA OPA"; el cual, comprende los ítems siguientes: **1.** "Infraestructura de dos servidores, para aplicaciones y sistema operacional de las unidades organizativas de la OPA e implementación del Sistema Número Único de Identidad (NUI)"; **2.** "Infraestructura de un servidor NAS, para implementación del Sistema Número Único de Identidad (NUI) y digitalización"; **3.** "Compra de un Switch de 10 GB, para el proyecto del Sistema Número Único de Identidad (NUI)"; estableciendo una disponibilidad presupuestaria para dicha compra de **NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$95,000.00)**; **II.** Que, las compras públicas, se podrán realizar por subasta electrónica inversa, por el cual, las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de adjudicación, y deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), dichas compras también podrán realizarse por medio del mercado bursátil, cuando convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas, de conformidad a lo establecido en el Art. 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP); **III.** Que la Oficina para Adopciones, ha suscrito Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado, con BOLPROS, S.A. DE C.V., de fecha 30 de enero de dos mil veintitrés,

con la finalidad que intervenga en nombre y por cuenta de la OPA, en las adquisiciones que se le encomiende, quedando obligada a actuar con la diligencia de un buen comerciante; el cual fue modificado en sus cláusulas II y VII con el objetivo de armonizar el contenido del mismo, con la Ley de Compras Públicas, de conformidad a la adenda No. 1 de fecha 31 de mayo de dos mil veintitrés; **IV.** Que la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS S.A. de C.V.) es la encargada de realizar las negociaciones por cuenta del Estado, y asegurar que las mismas se hagan de tal forma que se garantice los principios de libre competencia, eficacia y eficiencia y transparencia, consagrados en el Art. 5 literales a), e) y h) de la LCP. Además, responderá por los intereses del Estado, de conformidad a lo establecido en los Arts. 2 inc. 2°, Art. 10 y 18 inc. 4° de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (LBPS); **V.** Que la adquisición de “INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL NUI EN LA OPA”, por medio del mercado bursátil es conveniente al interés público, pues ello, contribuiría a dar cumplimiento a los objetivos institucionales, que consiste en tramitar las solicitudes de adopción de niñas, niños y adolescentes declarados adoptables y garantizar a ellas y ellos su derecho a tener una familia donde puedan desarrollarse integralmente. Así mismo, constituye la utilización eficiente de los recursos, pues al existir una rueda de negociación a la inversa por subasta, se logrará obtener la mejor oferta, lo que se traduce en economía para los recursos del Estado, dentro de un procedimiento expedito, que garantiza los principios de publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad. **POR TANTO, La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones**, por unanimidad, y con fundamento en los Arts. 2, 45 y 49 lit. r) de la Ley Especial de Adopciones; 5 literales a), e) y h), 18 y 73 de la Ley de Compras Públicas y; 2 inc. 2°; 10 y 18 inc. 4° de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, **ACUERDA:** **a) AUTORÍCESE** el inicio de gestiones para la adquisición de la “**INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL NUI EN LA OPA**” para el período comprendido desde el cierre de la negociación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, a través del proceso de subasta inversa por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador (BOLPROS, S.A. DE C.V.); **b) NÓMBRESE** como Evaluadores de Ofertas del proceso en mención a los ingenieros [REDACTED], Gerente de Innovación y Desarrollo, [REDACTED], Técnico de Soporte Técnico, y [REDACTED], Jefe de Soporte Técnico, todos servidores públicos de la Oficina para Adopciones; **c) AUTORÍCESE** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, Master Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que pueda sustituir y/o nombrar a otros miembros evaluadores de ofertas o ampliar la misma, en caso de ser requerido; por fuerza mayor o caso fortuito; **d) AUTORÍCESE** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, Master Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que pueda suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación; **e) NÓMBRESE** como Encargado del Seguimiento de Contrato al [REDACTED]

██████████ Jefe de Soporte Técnico de la OPA; f) **AUTORÍCESE** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, Master Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que pueda sustituir y/o nombrar a otro Encargado de Seguimiento de Contrato, en caso de ser requerido; por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; g) **DESÍGNESE** al licenciado ██████████, Jefe de la Unidad de Compras Públicas de la OPA y a la licenciada ██████████, Técnico de la Unidad de Compras Públicas de la OPA, como contactos entre BOLPROS, S.A. DE C.V., y la OPA; h) **AUTORÍCESE** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, Master Manuel Antonio Sánchez Estrada, para aprobar modificativas y todo tipo de adendas que sean necesarias para realizar la adquisición de bienes y servicios antes mencionados; entre la Oficina para Adopciones y BOLPROS, de acuerdo a los intereses institucionales.

**COMUNÍQUESE.- PUNTO SEIS: VARIOS. 6.1: MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL.** Se concede la palabra, al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, quien señala que la Gerencia Financiera de la Procuraduría General de la República ha solicitado se modifique el Acuerdo No. 4 de la Quinta Sesión Extraordinaria, donde se nombró al licenciado ██████████, como Jefe de la Unidad de Planificación y Organización de la OPA, dado que en el Documento Único de Identidad tiene establecido el conocido por ██████████, el cual no fue consignado en dicho acuerdo, por lo que con el objeto de llevar un adecuado registro y control de la nominación de los funcionarios en los registros de la Gerencia Financiera de la PGR y la Gerencia Financiera de la OPA, se solicita la modificación del acuerdo, en el sentido antes mencionado; dicha corrección será de forma y no de fondo debido a la omisión de ese elemento, por lo que habiéndose expuesto el punto, los miembros de la Junta Directiva, emiten el siguiente: **ACUERDO N° 5.** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, y con base a las atribuciones establecidas en el Art. 49, literales i) y r) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA: I)** Aprobar la modificación del Acuerdo No. 4, de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, por medio del cual se nombró al licenciado ██████████, como Jefe de la Unidad de Planificación y Organización de la OPA, en el sentido, que se incorpore que se ha contratado al licenciado ██████████ conocido por ██████████, tal como consta en su Documento Único de Identidad. II) Instrúyase a la Unidad correspondiente a efectos de que se incorpore la identidad del licenciado ██████████ en su contrato de trabajo. **COMUNÍQUESE. 6.2: INFORME DE EVALUACIONES DE PERIODO DE PRUEBA DE PERSONAL NOMBRADO POR JUNTA DIRECTIVA,**

**CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A JULIO DE 2023.** Se concede la palabra al Director Ejecutivo, quien expresa que debido a la consulta realizada en la sesión anterior respecto al estado del talento humano contratado y que finalizó el periodo de prueba y que ha sido nombrado por la Junta Directiva, se elaboró un instrumento de evaluación del periodo de prueba con base a criterios técnicos, orientado a medir el rendimiento, dedicación y compromiso del nuevo empleado, estableciéndose los parámetros de medición siguientes:

<b>PARÁMETROS DE MEDICIÓN:</b>	<b>DEFICIENTE</b>	<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
	20%=1.67	40%=3.33	60%=5.00	80%=6.67	100% = 8.33

**DEFICIENTE:** El Evaluado obtiene un bajo rendimiento, constantemente tiene su trabajo atrasado; **REGULAR:** El trabajo del Evaluado generalmente está atrasado. Es lento; **BUENO:** Su trabajo casi siempre está al día, por lo general el Evaluado se considera que su rendimiento es normal sobre lo esperado; **MUY BUENO:** El Evaluado tiende a producir lo esperado; **EXCELENTE:** El Evaluado produce una cantidad de trabajo más de lo esperado. Los criterios técnicos de evaluación fueron los siguientes: **1) PRODUCTIVIDAD:** Volumen de trabajo que realiza en su puesto; **2) CALIDAD DE TRABAJO:** Nitidez, exactitud, rapidez y ausencia de errores en el trabajo desarrollado; **3) SENTIDO DE RESPONSABILIDAD:** Fiel cumplimiento de los procedimientos, normas, leyes y obligaciones inherentes a la Institución y su puesto; **4) DISCIPLINA:** Actitud para cumplir con las disposiciones normativas y disciplinarias de la Institución; **5) COOPERACIÓN:** Disponibilidad para colaborar en la ejecución de otras labores solo con otros empleados adicionalmente a las que tiene asignadas; **6) RELACIONES INTERPERSONALES:** Habilidad para relacionarse con las jefaturas, compañeros y persona usuaria en general; **7) ASISTENCIA:** Acción de presentarse a sus labores y cumplir con su jornada de trabajo; **8) PUNTUALIDAD:** Acción de cumplir con el trabajo establecido; **9) ADAPTACIÓN A LA INSTITUCIÓN:** Actitud mental hacia la ejecución del trabajo; **10) COMPRENSION DE INSTRUCCIONES:** Habilidad para comprender y asimilar las instrucciones, llevándolas en práctica; **11) ESTABILIDAD EMOCIONAL:** Habilidad y dominio de sus emociones, criterio y voluntad ante cualquier situación o circunstancia; y **12) DON DE DIRECCIÓN:** Habilidad para dirigir a su Equipo de Trabajo. Es hábil para planear coordinar y supervisar las actividades de su equipo que conlleven al logro de los Objetivos Institucionales. Cada uno de los criterios antes mencionados suman una calificación final, la cual es la que se pondera como nota final para conocer si el empleado supera o no el periodo de prueba, y los parámetros considerados para superar el periodo de prueba son: EXCELENTE, MUY BUENO Y BUENO; mientras que los parámetros que no son considerados para superar el periodo de prueba son: REGULAR Y DEFICIENTE. Habiendo expuesto los elementos que constituyen la evaluación de los periodos de prueba se procede a la presentación de los resultados de los servidores nombrados por Junta Directiva, de la manera siguiente: **1) NOMBRE DEL EVALUADO:** licenciada



**Lic. René Gustavo Escobar Alvarez**  
Procurador General de la  
República y Presidente de la  
Junta Directiva de la OPA

**Licda. Linda Aracely Amaya de Morán**  
Directora Ejecutiva CONAPINA

**Licda. Yanet Ibón Macías Gómez**  
Representante propietaria de la  
Sociedad Civil por la Corte Suprema  
de Justicia

**Licda. Mara Rebeca Ruíz Escobar**  
Representante Propietaria de la  
Sociedad Civil por la Fiscalía General  
de la República

**M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada**  
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y  
Secretario de Junta Directiva de la OPA

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el **artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública**.